



Guadalajara, Jalisco a, 26 de agosto de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/072/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 26 de agosto de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de equipo de cómputo.

Recursos financieros: MXP \$88,908.91 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 91/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 249011 / Bolsa: 15245811 / Fondo: 1.1.6.43.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de equipo de cómputo a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Control Escolar con fecha 15 de julio de 2019 solicitó la Adquisición de equipo de cómputo.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
 - Micro Systems De Mexico, Computadoras Y Programación, S.A De C.V
 - Compu Teknik S.A. de C.V.
 - Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.
 - Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V.
 - Libra Sistemas S.A. De C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V., Micro Systems De Mexico, Computadoras Y Programación, S.A De C.V, Compu Teknik S.A. de C.V., Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V., Crece Innovación Tecnológica S.A.P.I. de C.V., Libra Sistemas S.A. De C.V., por considerar que cuentan con capacidad

Referencia: SUV/DADM/CGS/072/2019



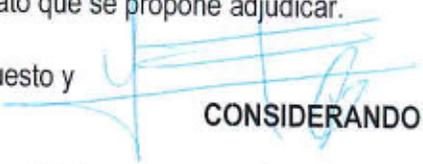
de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de equipo de cómputo; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de equipo de cómputo, siendo la presentada por Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$76,645.61
Micro Systems De Mexico, Computadoras Y Programación, S.A De C.V	\$83,785.00
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$97,190.00
Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.	\$117,986.12
Crece Innovación Tecnologica S.A.P.I. de C.V.	\$137,499.40
Libra Sistemas S.A. De C.V.	\$85,361.98

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 24 de agosto de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V. las partidas 1, 2 y 3; debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y


CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.

- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de equipo de cómputo, a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática Y Telecomunicaciones S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$88,908.91 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 91/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 26 de agosto de 2019


Dra. María Esther Avelar Alvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

73
NÚMERO

26 de agosto de 2019
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 249011
No. FONDO: 1.1.6.43
PROGRAMA: Ordinario
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Dirección Administrativa/Coordinación de Control Escolar
CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO DOMICILIO

Cómputo y Papelería MAD S. de R.L. de C.V.
PROVEEDOR
1
2
3
4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	Impresora Laser HP Laserjet Enterprise M750dn Color	1	\$44,526.12	\$44,526.12
PZA	CE270A TONER HP CP5525 NEGRO	1	\$4,300.00	\$4,300.00
PZA	CE271A TONER HP CP5525 CYAN	1	\$7,050.00	\$7,050.00
PZA	CE272A TONER HP CP5525 AMARILLO	1	\$7,015.00	\$7,015.00
PZA	CE273A TONER HP CP5525 MAGENTA	1	\$7,015.00	\$7,015.00

Importe con letra: Ochenta y un mil noventa y un pesos 10/100 M.N. incluye I.V.A.	SUB-TOTAL	\$69,906.12
	LV.A.	\$11,184.98
	TOTAL	\$81,091.10

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 9 de septiembre de 2019
LUGAR DE ENTREGA: Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100
FIANZAS
PAGO CONTADO PAGO: a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No.DE PARCIALIDADES PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

Credito 15 días
OBSERVACIONES

ELABORO Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez
AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA Mtra. María del Consuelo Delgado González
Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE Lic. Edson José Bolaños Rodríguez
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR 5
6
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se han adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la reserva, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR obligará a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- A) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- B) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho a la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quisiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo por su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o anulos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contraen y sueltas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en el entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los acuerdos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE

CV
RFC: [Redacted] 7
[Redacted] 8
Commutador: [Redacted] 9
[Redacted] 10
[Redacted] 11

CFDI

Folio: A - 9790
Fecha: 3/9/2019 10:40:51
Tipo Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: [Redacted] 12
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

DATOS DEL CLIENTE: 9073

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA,
R.F.C.: UGU250907MH5 Domicilio: Av. Juárez No. 976, Centro, 44100, Guadalajara, Guadalajara, Jalisco

Nombre Comercial:

Forma de pago: 99 - Por definir Cuenta: Condición de Pago: Crédito
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Moneda: MXN - Peso Mexicano USO CFDI: 104 - Equipo de computo y accesorios

Orden de Compra: 73 Agente: SR [Redacted] 13 Zona: 3

Observaciones: VIRTUAL

Cantidad	Clave Unidad SAT	Clave P/S	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Desc.	Impuestos	Importe
1.0000	H87 - PIEZA	43212105 - HP03L09A	IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRICE M750DN COLOR N/S: CNFC1B934V	44,526.1200	0.00	002 - IVA - 7,124.18	44,526.12
1.0000	H87 - PIEZA	44103103 - HPCE270A	TONER HP #650A NEGRO	4,300.0000	0.00	002 - IVA - 688.00	4,300.00
1.0000	H87 - PIEZA	44103103 - HPCE271A	TONER HP #650A CYAN	7,050.0000	0.00	002 - IVA - 1,128.00	7,050.00
1.0000	H87 - PIEZA	44103103 - HPCE272A	TONER HP #650A AMARILLO	7,015.0000	0.00	002 - IVA - 1,122.40	7,015.00
1.0000	H87 - PIEZA	44103103 - HPCE273A	TONER HP #650A MAGENTA	7,015.0000	0.00	002 - IVA - 1,122.40	7,015.00

Total Productos: 5.0000

Importe con letra:

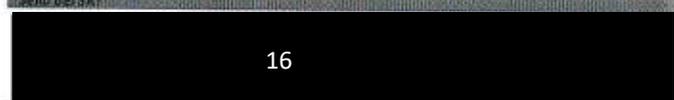
OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.

Subtotal	69,906.12
Impuestos Trascendentes	11,184.98
Total	81,091.10

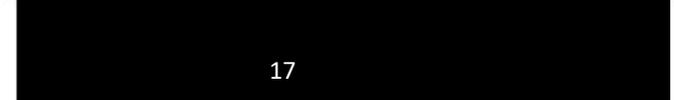
CFDI Relacionado:
Tipo Relación:
CFDI Relacionado:



Sello Digital del CFDI



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal

[Redacted] 18
[Redacted] 19

No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

[Redacted] 20
Septiembre 3 2019 - 10:40:55

Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago
Versión CFDI 3.3

Debo y me comprometo a pagar incondicionalmente la cantidad 81,091.10, OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N., de esta factura a los 30 días de la fecha de la presente factura, a la orden de COMPUTO Y PAPELERIA MAD S DE RL DE CV, en su domicilio ubicado en [Redacted] 21. En caso de no liquidar la suma principal en esta fecha, me obligo a pagar el intereses moratorios mensuales de [Redacted] sobre la suma principal.

Firma: _____

U006 2019
Subsidio
Federal
OPERADO



ENTRADA A ALMACÉN
Fecha: 5/09/19 Hora: 13:50
Recibió: [Signature]
UDGVIRTUAL



Decide inteligentemente

Cotización

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ NO. 976
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: COORD. DE CONTROL ESCOLAR DEL SUV.

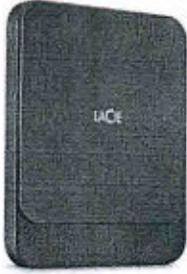
COTIZACIÓN No.: 0000022885

4 LEVONO →

GUADALAJARA, JAL. A 11 DE JULIO DE 2019

Estimado (a) LIC. EDSON BOLAÑOS RODRIGUEZ:

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

P	C	IMAGEN	DESCRIPCION	P.U.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL CON IVA
	1		Disco Duro Externo Portatil 500GB USB 3.1 Compatible con USB 3.0 y USB 2.0 LaCie Portable SSD Estado Solido, Compatible con Windows & Mac , Negro 3 Años de Garantía, Incluye cable USB-C	\$ 2,131.94	\$ 2,131.94	\$ 341.11	\$ 2,473.06
	2 1		Disco Duro Externo Portatil 1TB USB 3.1 Compatible con USB 3.0 y USB 2.0 LaCie Portable SSD Estado Solido, Compatible con Windows & Mac , Negro 3 Años de Garantía, Incluye cable USB-C	\$ 4,255.12	\$ 4,255.12	\$ 680.82	\$ 4,935.94
	1		Disco Duro Externo Portatil 500GB USB 3.0 Rugged Thunderbolt USB-C Estado Solido SSD Resistente a impactos, lluvia y polvo Compatible con Windows & Mac Plata-Naranja 3 Años de Garantía	\$ 6,356.49	\$ 6,356.49	\$ 1,017.04	\$ 7,373.53
	1		Disco Duro Externo Portatil 2TB USB 3.1 Compatible con USB 3.0 y USB 2.0 LaCie Portable SSD Estado Solido, Compatible con Windows & Mac , Negro 3 Años de Garantía, Incluye cable USB-C	\$ 7,926.54	\$ 7,926.54	\$ 1,268.25	\$ 9,194.78





Decide inteligentemente

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DIRECCIÓN: AV JUAREZ NO. 976
COLONIA: CENTRO
CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO C.P. 44100
ATENCIÓN: COORD. DE CONTROL ESCOLAR

Cotización

COTIZACIÓN No.: 0000022880

GUADALAJARA, JAL. A 11 DE JULIO DE 2019

Estimado (a) LIC. EDSON BOLAÑOS RODRIGUEZ:

Por medio de la presente, nos permitimos enviarle un cordial saludo, y así mismo presentamos a su consideración la cotización de los productos que amablemente nos fue solicitada:

Table with 5 columns: No., CANT, IMAGEN, DESCRIPCION, PRECIO, IMPORTE. Contains 5 rows of product details and a summary row with SUBTOTAL, IVA, and TOTAL.

(OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 83/100 MN)





**PAPELERIA,
COMPUTO Y MUEBLES DE OFICINA**

GUADALAJARA, JAL., 28 DE AGOSTO DEL 2019

**SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENCARGADA DE COMPRAS
TELS. 31342222 EXT. 18853 / 18951**

e-mail: analilia.lozano@redudg.udg.mx

AT'N MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

**MUY SEÑORES NUESTROS:
POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO COTIZARLES LA SIGUIENTE MERCANCIA**

CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	IMPORTE
1	IMPRESORA HP LASERJET ENTERPRISE M750DN (D3L09A) Imprime hasta 30 ppm, Resolución óptima hasta 600 x 600 DPI, Ciclo mensual de trabajo hasta 120,000 pág; Tamaño impresión Oficio, Impresión Dúplex, Interfax Ethernet, USB	\$ 44,526.12	\$ 44,526.12
			
1	TONER HP CE270A NEGRO 13,000 PAG	\$ 4,300.00	\$ 4,300.00
1	TONER HP CE271A CYAN 15,000 PÁG	\$ 7,050.00	\$ 7,050.00
1	TONER HP CE272A AMARILLO 15,000 PÁG	\$ 7,015.00	\$ 7,015.00
1	TONER HP CE273A MAGENTA 15,000 PÁG	\$ 7,015.00	\$ 7,015.00
4	LENOVO THINK / M720Q / TINY / CORE I5 8400T 1.7 GHZ /8GB DDR4 26i	\$ 14,730.00	\$ 58,920.00
4	Monitor: ThinkVision T24v-10 monitor tipo IPS 23.8 pulgadas	\$ 3,635.00	\$ 14,540.00
VIGENCIA DE PRECIOS 29 DE AGOSTO		SUBTOTAL	\$ 143,366.12
PLAZO DE PAGO 20 DIAS		IVA	\$ 22,938.58
TIEMPO DE ENTREGA: 1 A 2 DIAS HABILES		TOTAL	\$ 166,304.70
L.A.B. GUADALAJARA, JAL			

ATENTAMENTE

26

GERENTE GENERAL

Calle:

27

TEL:

28

ELABORO: 29



MICRO SYSTEMS DE MEXICO COMPUTADORAS Y PROGRAMACION SA DE CV

36

COTIZACION

WWW.MSM.COM.MX

CLIENTE

No.	RAZON SOCIAL		FECHA	FOLIO		
	UDEG RTUAL VI		28/08/2019	12308		
DOMICILIO			RFC		VIGENCIA	
					5 DIAS	
CONTACTO			TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	INVITACION	
ANA LILIA						
PART	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO SIN IVA	TOTAL	PART NUMBER
1	4	Desktop TC M720q_intel_CFL_ES_Tiny_R configuration: Windows 10 Pro 64 Spanish Tiny B360 16GB (8x8) DDR4 2666MHz SdDIMM 256GB Solid State Drive, 2.5", SATA3, Opnd 2.0 128GB Solid State Drive, M.2 2280, NVMe, TLC Slim DVD Rambo 9.0mm Integrated Graphic Card Integrated Ethernet Intel Dual Band Wireless-AC 3165 1x1 AC, Bluetooth Version 4.0 Internal Speaker Tiny Chassis Intrusion Switch Tiny USB Traditional Keyboard Black Spanish (L/A) USB Callipe Mouse Black VESA Mount Tiny Publication Spanish 1 Year Depot or Carry-in Tiny 65W adapter Intel Core i5-8600T Processor (9MB Cache, up to 3.70GHz) T22e-10(A16215FT)21.5inch Monitor 61A9MAR108	6 a 9 semanas	\$ 21,350.00	\$85,400.00	10TRCTO1WW
2	2	Disco Duro Externo Portatil 1TB USB 3.1 Compatible con USB 3.0 y USB 2.0 LaCie Portable SSD Estado Solido, Compatible con Windows & Mac - Negro 3 Años de Garantia, Incluye cable USB-C & Cable USB-C a USB-A	3 dias	\$ 4,250.00	\$8,500.00	
3	1	Impresora Laser HP LaserJet Enterprise M750dn Color D3L09A	3 dias (2da en stock)	\$ 44,600.00	\$44,600.00	
4	1	TONER HP CP5525 NEGRO	3 dias	\$ 4,380.00	\$4,380.00	
5	1	CE271A TONER HP CP5525 CYAN	3 dias	\$ 7,130.00	\$7,130.00	
6	1	CE272A TONER HP CP5525 AMARILLO	3 dias	\$ 7,130.00	\$7,130.00	
7	1	CE273A TONER HP CP5525 MAGENTA	3 dias	\$ 7,130.00	\$7,130.00	

Subtotal	\$162,970.00
IVA	\$26,075.20
Total	\$189,045.20

MXN

✓
✓
✓
✓
✓

CONDICIONES:

- 1 Precio unitario más I.V.A.
- 2 Precios cotizados en moneda nacional sujetos a cambios por parte del fabricante.
- 3 Tiempo de entrega aproximado:
- 4 Forma de pago:
- 5 FOB ZMG en compras superiores de \$ 3,000.00
- 6 Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
- 7 Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobación.
- 8 Los precios en dólares serán pagados al tipo de cambio estipulado por la administración de Micro Systems de Mexico Computadoras y Programacion SA de CV

Porontos a su disposición los siguientes numeros de cuenta y Bancos a nombre de:
Micro Systems de México, Computadoras y Programación, S.A. de C.V.

Bancomer MN	012320001020852248	0102085224
Bancomer USD	012320001415050846	0141505084
Banamex	002320030154713001	Suc. 301 Cuenta 5471300
Banorte	072320002060631659	0206063165

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



37 Ventas PYME
 Oficina 38 Móvil: 39 40
 41
 E-mail & Skype: 42

VENTAS PYME 2018 www.msm.com.mx

Infraestructura	Seguridad	Conectividad	Servicios	Multimedia	Consultoría	Data center	Comunicaciones	Cloud	Finanzas	ERP	Software
-----------------	-----------	--------------	-----------	------------	-------------	-------------	----------------	-------	----------	-----	----------



GUADALAJARA JAL. MEX. CALLE ANGILO NO. 1022-14 CP 44200 TEL: (013) 38 25-96-19
16 DE JULIO DEL 2019.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AT'N. MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
ENCARGADA DE UNIDAD DE COMPRAS –
SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL

Por medio de la presente me permito cotizarle el siguiente Equipo de Computo que tan amablemente me solicito

(EL CPU THINK CENTRE M720Q 10T7CTOIWW ESTA AGOTADO
EL SIGUIENTE ES EL QUE HAY EN EXISTENCIA)



CPU LENOVO THINK M720Q TINY INTEL CORE I5-8400T A 1.7GHZ.
16GB DE MEMORIA RAM, UNIDAD DE ESTADO SOLIDO DE 256GB, ✓
VIDEO, SONIDO, RED, TECLADO, WIFI-BT-VESA MOUNT, WINDOWS
10 PROFESIONAL Y MOUSE, 3 AÑOS DE GARANTIA, 10T8SA3F00
\$ 13,645.00

MONITOR LENOVO LED 21.5 WIDE THINKVISION T22II-10 IPS ✓
1920X1080, VGADPHDMI N.P. 61A9MAR1US
\$ 2,999.00

DISCO DURO EXTERNO DE 1TB, DE 2.5" LACIE PORTABLE, USB ✓
3.1 Y USB 2.0, SSD ESTADO SOLIDO COMPATIBLE CON WINDO
WS Y MAC, INCLUYE CABLE USB-C, 3 AÑOS DE GARANTIA N.P.
STHK10000800
\$ 4,250.00

IMPRESORA HP LASERJET M750DN COLOR, 30PPM, D3L09A ✓
\$ 46,390.00



invent



GUADALAJARA JAL. MEX. CALLE ANGULO NO. 1022-H CP 44200 TEL: (013) 38-25-96-19

TONER HP PARA IMPRESORA LASERJET CE270A NEGRO ✓
\$ 4,454.00

TONER HP PARA IMPRESORA LASERJET CE271A CYAN ✓
\$ 7,200.00

TONER HP PARA IMPRESORA LASERJET CE272A AMARILLO ✓
\$ 7,200.00

TONER HP PARA IMPRESORA LASERJET CE273A MAGENTA ✓
\$ 7,200.00

Estos precios son mas el 16% del I.V.A. Tiempo de entrega de 5 a 8 dias
forma de pago: Credito 15 dias, Incluye entrega a domicilio, Vigencia de
cotizaciòn: 20 dias, Garantia: 1 año.

Sin mas por el momento y en espera de poder servirles, nos despedimos
muy cordialmente.

ATENTAMENTE.

44

Ventas



Microsoft



invent

21.- palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

22 y 24.- 11 palabras y 2 cifras numérica eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

27- 9 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26.- 3 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

33.- 4 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

37.- 2 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

43- 9 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondiente al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.